

por España en junio de 1992 en Río de Janeiro y ratificado el 21 de diciembre de 1993.

Uno de los principales compromisos derivados de la entrada en vigor del Convenio estriba en la necesidad de elaborar una estrategia nacional para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad por parte de los Estados que son partes contratantes.

A finales de 1993, el ICONA se ha encargado de la coordinación técnica del proceso de elaboración de la estrategia que se prolongará a lo largo de todo 1994 a través de mesas de coordinación con otros organismos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las ONGs. La primera reunión de coordinación con otros organismos de la Administración General, convocada por el ICONA, conjuntamente con la Dirección General de Política Ambiental, tuvo lugar el 21 de diciembre de 1993, iniciándose así este proceso de elaboración de la estrategia española para la biodiversidad.

X.4. GRUPO DE TRABAJO DE LA OCDE SOBRE ORDENACION DE RECURSOS NATURALES

En 1993, bajo presidencia española, han concluido los trabajos que, sobre el Diseño de Políticas para la Protección del Suelo, han venido desarrollándose desde 1991. En el resumen de conclusiones de este trabajo, que será publicado por la OCDE, destaca la necesidad de una adecuada valoración y retribución de las externalidades no retribuidas de los bosques (regulación hidrológica, protección de infraestructuras y núcleos urbanos frente a las inundaciones, valores paisajísticos, biodiversidad, recreo, etc.) como base para una adecuada política de protección del suelo.

X.5. CONFERENCIA MINISTERIAL PARA LA PROTECCION DE LOS BOSQUES EN EUROPA (Helsinki, junio)

En esta conferencia, copresidida por Finlandia y Portugal, los Ministros de Agricultura europeos han firmado las resoluciones siguientes:

- H₁ Principios generales para la gestión sostenible o duradera de los bosques en Europa.
- H₂ Principios generales para la conservación de la diversidad biológica en los bosques de Europa.
- H₃ Cooperación forestal con los países de economía en transición.

- H₄ Estrategias para un proceso de adaptación a largo plazo de los bosques europeos a un cambio climático.

Los países y la Unión Europea se comprometen a cumplir estas resoluciones y para ello se establece un sistema de seguimiento.

Tras las consideraciones, el primer párrafo de la Declaración General está redactado en estos términos: «los Estados signatarios declaran su intención de colaborar al estudio conjunto de datos y a la elaboración de informes periódicos sobre los progresos realizados para llegar a la protección y a la gestión duradera de los bosques en Europa». Este espíritu de refrendo de las resoluciones de Estrasburgo y de Río se mantiene a lo largo de todo el documento. No se introducen, pues, más acciones en el campo de protección de los montes que las que se pusieron en marcha tras la Conferencia de Estrasburgo, en la que se establecieron dos niveles de seguimiento y estudio de los daños ocasionados por la contaminación atmosférica en los bosques:

Nivel I.— Red de puntos de seguimiento en los que anualmente se evalúa el estado sanitario del arbolado y, periódicamente, se estudian los suelos y se analizan las hojas.

Nivel II.— Red de parcelas permanentes de seguimiento intensivo y continuo en las que se tratará de poner de manifiesto las correlaciones entre la variación de los factores del medio y la reacción de los ecosistemas y se determinan, por ejemplo, los niveles de carga crítica en los contaminantes susceptibles de desestabilizar el sistema forestal.

Por otra parte, la Resolución H₁ (Helsinki) dice explícitamente: «Conviene evitar las acciones del hombre que conducen, directa o indirectamente, a una degradación irreversible de los suelos y estaciones forestales o de la flora y fauna que cobijan y de los servicios que proporcionan. Hay que incrementar los esfuerzos para mantener las emisiones de contaminantes atmosféricos y de los gases de efecto invernadero por debajo del nivel estimado de tolerancia de los ecosistemas forestales... Los incendios forestales y la polución de los suelos deben quedar estrictamente controlados...»

La de Helsinki es la segunda Conferencia europea. En la primera, que tuvo lugar en Estrasburgo (1990), copresidida por Francia y Finlandia, se aprobaron estas primeras resoluciones:

- Red de parcelas permanentes de seguimiento del ecosistema forestal.